ANUNCIO DE SUBSANACIONES:

Expediente: CONTR 2018 66984, DENOMINADO "TRABAJOS PARA EL ESTUDIO DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN EN ZONAS COSTERAS DE ANDALUCÍA EN UN ESCENARIO DE CAMBIO CLIMÁTICO. 4 LOTES"

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación Administrativa con fecha 12 de julio de 2019, se relacionan a continuación las subsanaciones que han de efectuar las siguientes empresas licitadoras de acuerdo con lo establecido en la clausula 10.7 del Pliego,

ELITTORAL, S.L.N.E.

Documentos que acreditan la solvencia económica.

Conforme a lo indicado en el Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el volumen anual de negocios, solicitado como solvencia económica, se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Las cuentas anuales presentadas no acreditan su depósito en el Registro Mercantil, o registro oficial que corresponda.

Personas trabajadoras con discapacidad. Anexo XVIII

Deberán aportar, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma, conforme al anexo XVIII del Pliego.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el **anexo XVIII del Pliego.**

C/ Tabladilla, s/n 41071 Sevilla Telf. 955032350 Fax 955032365
Correo-e: contratacion.capder@juntadeandalucia.es

Código:64oxu972H3LWMYYdXhmUoQrZHxXhUP.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	MERCEDES LIÑAN LOPEZ	FECHA	16/07/2019
ID. FIRMA	64oxu972H3LWMYYdXhmUoQrZHxXhUP	PÁGINA	1/5

Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

I) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Anexo XIX

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

- Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
- Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
- Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según los dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

En el caso de que no estén obligados a presentar un Plan de Igualdad, y a los efectos de desempate, cuando dos o mas proposiciones se encuentren igualadas como la mejor desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, deberán aportar el **Anexo XIX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

Solvencia Técnica y/o profesional

Deberán aportar documentación acreditativa de las titulaciones correspondientes a los siguientes perfiles profesionales:

-Ttítulo académico del Perfil Técnico especialista, por ambas caras, de (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Master Universitario en Ingenieria de Caminos)

-Título Académico del Perfil Técnico cualificado (Ingeniero Técnico o Graduado en Ingenieria). El aportado no es correcto

-Título Académico del Perfil Técnico especialista senior (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Master Universitario en Ingenieria de Caminos). No aporta Título académico.

Código:64oxu972H3LWMYYdXhmUoQrZHxXhUP.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	MERCEDES LIÑAN LOPEZ	FECHA	16/07/2019
ID. FIRMA	64oxu972H3LWMYYdXhmUoQrZHxXhUP	PÁGINA	2/5

Hay que tener en cuenta que si el personal aportado para la ejecución del contrato no cumple en su totalidad con la solvencia requerida, deberán aportar los datos y documentos acreditativos de otra persona que cumpla todos los requisitos de Titulación y experiencia requeridos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares..

Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Original para su cotejo o copia compulsada notarialmente, del justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto, si se hubiera dado de alta en el ejercicio corriente. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

El aportado es copia simple.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Documentos acreditativos de la representación.

-Deberán aportar original para su cotejo o copia que tengan el carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Documento Nacional de Identidad del representante de la entidad.

La copia del Documento Nacional de Identidad aportada, no cumple con el requerimiento descrito anteriormente, ya que está compulsada por la propia Universidad.

Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

- En el Plan de Igualdad aportado no consta el periodo de vigencia del mismo, por lo cual conforme a la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberán aportar declaración al respecto donde se indique que la entidad aplica efectivamente el Plan de Igualdad, firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras o documentación que acredite la vigencia del citado Plan.

Solvencia Técnica y/o profesional

Deberán aportar documentación acreditativa de la experiencia en sistemas de información geográfica del personal con Perfil de Técnico Cualificado, teniendo en cuenta que si el personal aportado para la ejecución del contrato no cumple en su totalidad con la solvencia requerida, deberán aportar los datos y documentos acreditativos de otra persona que cumpla todos los requisitos solicitados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

UTE ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L. - SANDS CORP, S.L

LOTE N.º II

Documentos acreditativos de la representación.

-Poder de representación bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de la empresa ESTUDIOS 7. El poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un

Código:64oxu972H3LWMYYdXhmUoQrZHxXhUP.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	MERCEDES LIÑAN LOPEZ	FECHA	16/07/2019
ID. FIRMA	64oxu972H3LWMYYdXhmUoQrZHxXhUP	PÁGINA	3/5

poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

El bastanteo de poder que aporta no se ha bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres de cada una de las empresas componentes de la UTE

Conforme a lo indicado en la cláusula 10.6 y 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como la mejor desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia:

1) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía. **A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el anexo XIX.**

Garantía definitiva.

Deberán aportar Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de la garantía correspondiente a un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido **(15.541.237.-€),** a disposición del órgano de contratación

La garantía aportada no se encuentra constituida en las Cajas Provinciales de Depósitos tal como requiere la Cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LOTE Nº III

Documentos acreditativos de la representación.

-Poder de representación bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de la empresa ESTUDIOS 7. El poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

El bastanteo de poder que aporta no se ha bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres de cada una de las empresas componentes de la UTE

Conforme a lo indicado en la cláusula 10.6 y 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como la mejor desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia:

2) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para

Código:64oxu972H3LWMYYdXhmUoQrZHxXhUP.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	MERCEDES LIÑAN LOPEZ	FECHA	16/07/2019
ID. FIRMA	64oxu972H3LWMYYdXhmUoQrZHxXhUP	PÁGINA	4/5

garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía. **A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el anexo XIX.**

Garantía definitiva.

Deberán aportar Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de la garantía correspondiente a un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido **(14.023.160€),** a disposición del órgano de contratación

La garantía aportada no se encuentra constituida en las Cajas Provinciales de Depósitos tal como requiere la Cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LOTES II y III

Solvencia Técnica y/o profesional

Deberán aportar documentación acreditativa del título académico (Ingeniero Técnico o Graduado en Ingenieria) del personal con Perfil de Técnico Cualificado, compatible con la experiencia que aporta y anterior a 2014 , así como el título académico y experiencia del personal con perifl Delineante, teniendo en cuenta que si el personal aportado para la ejecución del contrato no cumple en su totalidad con la solvencia requerida, deberán aportar los datos y documentos acreditativos de otra persona que cumpla todos los requisitos.

En virtud de lo establecido en la Cláusula 10.7 del PCAP, se ha acordado concederle un plazo de tres días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, para que presente originales o copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, adviertiéndole que si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Mercedes Liñán López.

Código:64oxu972H3LWMYYdXhmUoQrZHxXhUP.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	MERCEDES LIÑAN LOPEZ	FECHA	16/07/2019
ID. FIRMA	64oxu972H3LWMYYdXhmUoQrZHxXhUP	PÁGINA	5/5